

AL DESPACHO de la señora pasa la presente diligencia informando que el representante legal de la demandada DESAYUNADERO DIMAR LA 21 S.A.S el 17 de mayo de los corrientes radicó escrito de contestación a la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 595-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en archivo PDF 006 escrito de contestación de demanda radicado por CRISTIAN HUMBERTO GOMEZ DURAN identificado con C.C No. 13.873.347 actuando en nombre y representación de la demandada DESAYUNADERO DIMAR LA 21 S.A.S., verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la enjuiciada, se advierte que el señor CRISTIAN HUMBERTO GOMEZ DURAN funge como representante legal de dicha sociedad; en consecuencia, se tendrá por notificada a la parte demandada por conducta concluyente a partir del 17 de mayo de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase lo aquí decidido a la dirección electrónica de las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA,21 DE JULIO DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ab412129c382d01652ab74799f6ea9b9b3b9aaeae582d77febf521cc357db54
Documento generado en 19/07/2023 01:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>